



Informe de Coyuntura y Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones, al cierre del tercer trimestre del 2013, según lo dispuesto en el artículo 38, inciso n) de la Ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias

TABLA DE CONTENIDO

<i>Introducción</i>	4
<i>Desempeño del Sistema Nacional de Pensiones</i>	6
Resumen de los principales indicadores	6
Activos del sistema	8
Afiliados	8
Inversiones	9
Rentabilidades	10
Emisiones en valores extranjeros en ROP.....	11
Ingresos y gastos de las OPC.....	12
<i>Comportamiento de las contribuciones</i>	16
Aportes al ROP	16
Monto total de los aportes	17
<i>Morosidad en la CCSS</i>	18
<i>Revisión de la base de datos de afiliados en la SUPEN</i>	19
<i>Acuerdos Emitidos por la SUPEN</i>	22
<i>Reglamentos Aprobados por el CONASSIF</i>	23
<i>Normativa en Proceso</i>	24
<i>Proyectos conjuntos con otras Superintendencias</i>	28
<i>Hechos relevantes</i>	30
Criterios jurídicos	30
Asuntos judiciales	30
Proceso de retroalimentación con los supervisados sobre consultas y denuncias	31
Hechos Relevantes Regímenes Básicos.....	31
Hechos relevantes de fondos complementarios especiales	32
Hechos relevantes Régimen de Capitalización Individual	34

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	6
Tabla 2: Régimen de Invalidez Vejez o Muerte	7
Tabla 3: Vencimientos de los Portafolios	10
Tabla 4: Rentabilidades Nominales del ROP	11
Tabla 5: Tendencias en rentabilidad	11
Tabla 6: Inversiones en valores extranjeros ROP (millones de colones).....	12
Tabla 7: Crecimiento real de los ingresos	12
Tabla 8: Número de afiliados por operadora que mantienen saldo en otra operadora	19
Tabla 9: Número de fallecidos que mantienen saldo en fondos obligatorios y voluntarios.....	20
Tabla 10: Acuerdos emitidos a setiembre 2013.....	22
Tabla 11: Reglamentos aprobado en el período	23
Tabla 12: Normativa en proceso	24
Tabla 13: Normativa conjunta aprobada	28

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Inversiones Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.....	6
Gráfico 2: Inversiones Régimen Invalidez, Vejez y Muerte	7
Gráfico 3: Activos del Sistema Costarricense de Pensiones.....	8
Gráfico 4: Evolución de la tasa de desempleo	9
Gráfico 5: Evolución IMAE	9
Gráfico 6: Ingresos Operacionales de las OPC	13
Gráfico 7: Gastos Operativos de las OPC	13
Gráfico 8 Comparación entre la libre transferencia y gastos operativos.....	14
Gráfico 9: Aportes al ROP por meses (2008-2013).....	16
Gráfico 10: Cambios porcentuales en los aportes por meses (2010-2013)	17
Gráfico 11: Comparativo aportes ROP - Población ocupada	17
Gráfico 12: Comparativo aportes ROP como porcentaje de los aporte a IVM	18
Gráfico 13: Morosidad Acumulada vrs. Morosidad Proyectada.	18
Gráfico 14: Variación porcentual de la morosidad patronal.....	19

Introducción

Según lo dispuesto en el artículo 38, inciso n) de la Ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, la Superintendencia de Pensiones presenta al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) un informe trimestral sobre la evolución del sistema de pensiones (SNP) y la situación de los entes supervisados.

Además, se analiza el desempeño del SNP, dentro de lo que se incluye:

- a) Resumen de las inversiones realizadas por los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias en instrumentos extranjeros.
- b) Desempeño de las contribuciones al ROP y al IVM
- c) Situación actual de la morosidad de la CCSS.

Finalmente, se detallan los productos normativos en los cuales se ha venido trabajando durante el presente año y los principales hechos relevantes acontecidos en los últimos tres meses.

Estadísticas del Sistema Nacional de Pensiones

Desempeño del Sistema Nacional de Pensiones

Resumen de los principales indicadores

Tabla 1: Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Variables	Diciembre 2012	Junio 2013	Setiembre 2013
Afiliados (cuentas)*	2.156.706	2.193.587	2.213.555
Hombres (%)	62,3%	62,2%	62,0%
Mujeres (%)	37,7%	37,8%	38,0%
No conocido (%)	0,01%	0,01%	0,01%
Aportantes (cuentas)*	923.906	963.873	960.185
de 0 a 30 años (%)	36,9%	36,6%	36,3%
de 31 a 44 años (%)	36,7%	37,0%	37,1%
de 45 a 59 años (%)	22,2%	22,4%	22,5%
más de 59 años (%)	2,7%	2,8%	2,8%
No conocido (%)	1,5%	1,3%	1,3%
Rentabilidad anual real (%)	4,96	12,73	12,38
Rentabilidad histórica real (%)	4,09	4,44	4,49
Portafolio	2.136.340	2.469.732	2.576.428
Porcentaje en \$	11,72%	10,25%	8,95%
0-6 meses (%)	7,99%	6,70%	9,15%
6-12 meses (%)	8,42%	9,25%	7,41%
1-5 años (%)	42,00%	38,59%	35,04%
5-10 años (%)	24,28%	22,53%	23,56%
10-15 años (%)	9,59%	11,16%	10,35%
15 años + (%)	7,72%	11,77%	14,48%

* Estadísticas con un mes de rezago

Gráfico 1: Inversiones Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

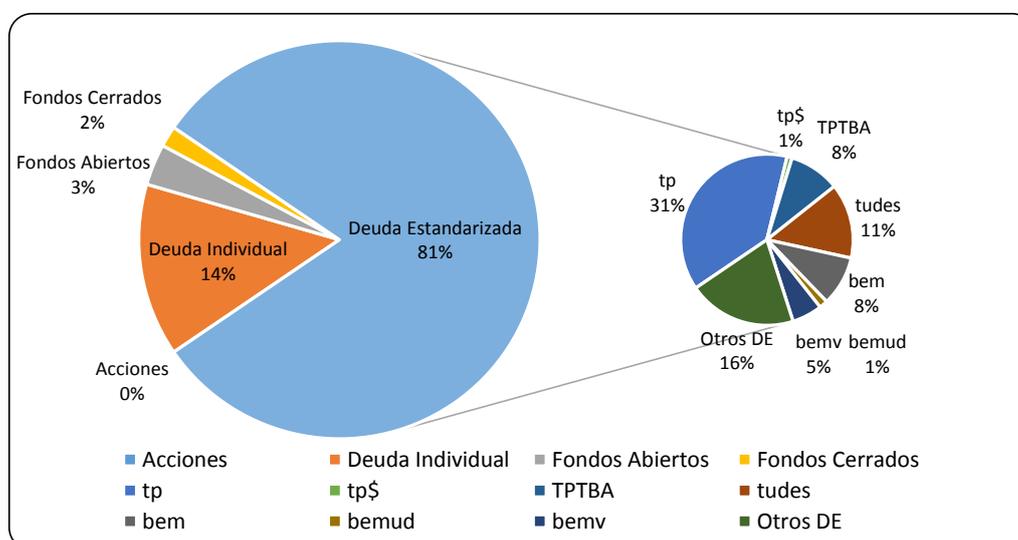


Tabla 2: Régimen de Invalidez Vejez o Muerte

Variables	Diciembre 2012	Junio 2013 (1/,2/,3/)	Setiembre 2013 (4/,5/,6/,7/)
Activos (mill €) 1/	1.768.286	1.858.858	1.891.386
Variación %	1,88%	5,12%	6,96%
Afiliados 2/	1.218.606	1.233.138	1.235.494
Variación %	1,46%	1,19%	1,39%
Salario Promedio (€) 3/	419.274	427.814	431.399
Pensionados	190.723	193.634	197.209
Variación %	2,96%	1,53%	3,40%
Pensión promedio	183.913	203.392	204.598
Inversiones (mill €) 4/	1.487.831	1.639.010	1.690.900
Porcentaje \$	0,00%	4,24%	3,82%
Inversiones por Plazo			
0-6 meses	5,70%	4,80%	7,77%
6-12 meses	4,00%	5,50%	3,77%
1-5 años	48,30%	48,00%	44,32%
5-10 años	31,50%	29,40%	32,19%
10-15 años	10,50%	12,00%	11,06%
15 años +	0,00%	0,30%	0,89%

(*) La metodología de cálculo de la rentabilidad en proceso de revisión.

Notas:

1/ El último dato disponible de los Activos es a Mayo de 2013.

2/ El último dato disponible de los Afiliados, Pensionados, Pensión Promedio, es al mes de Abril de 2013.

3/ El último dato disponible de las inversiones es a Mayo de 2013.

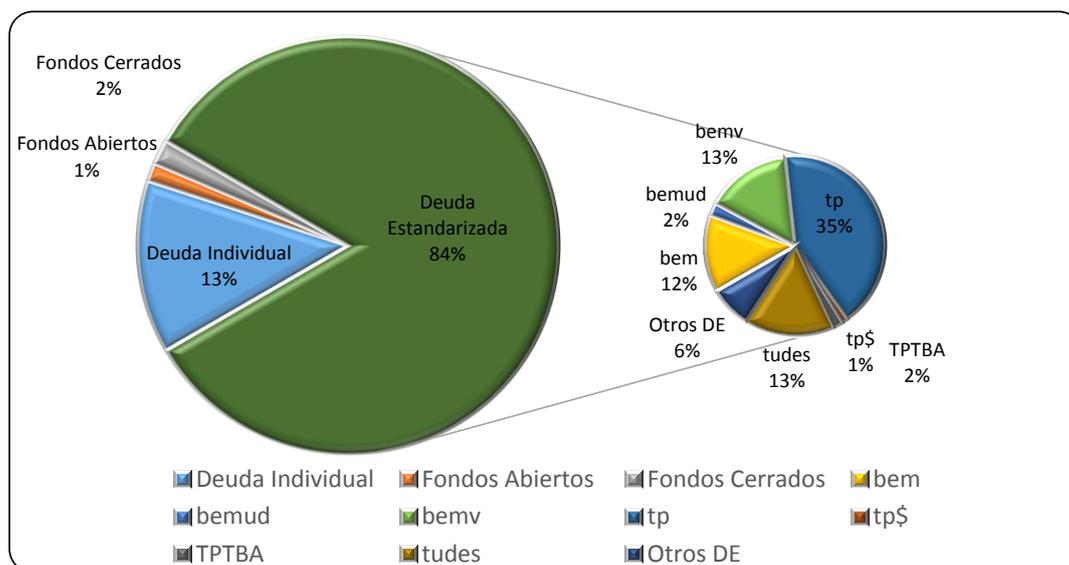
4/ El último dato disponible de los Activos es a Agosto de 2013.

5/ El último dato disponible de los Afiliados, Pensionados, Pensión Promedio, es al mes de Julio de 2013.

6/ El último dato disponible del salario Promedio es a Agosto de 2013.

7/ El último dato disponible de las inversiones es a Setiembre de 2013.

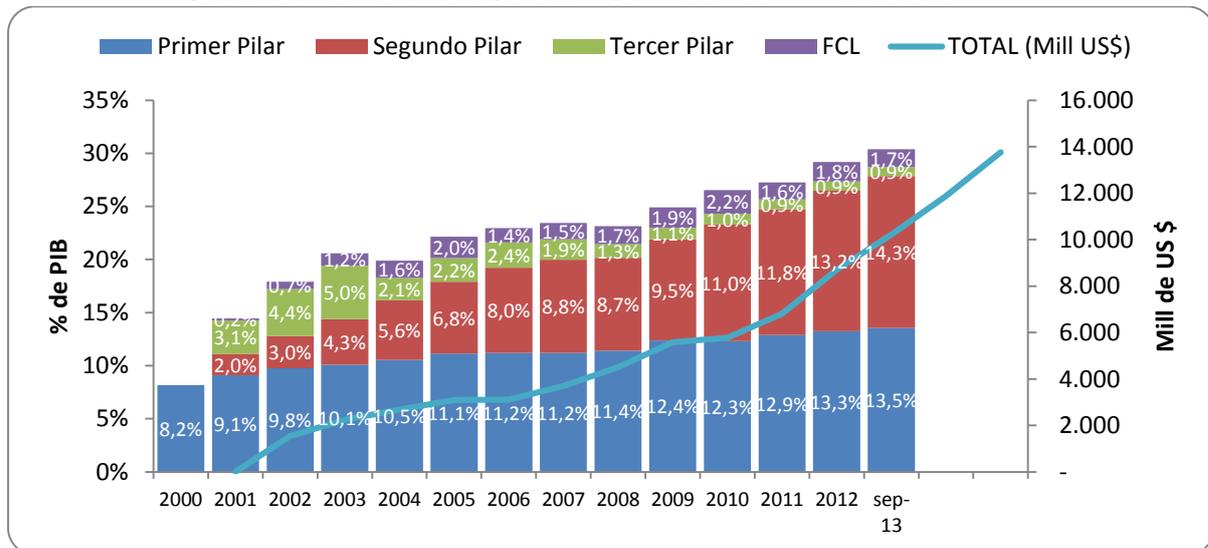
Gráfico 2: Inversiones Régimen Invalidez, Vejez y Muerte



Activos del sistema

El Sistema Nacional de Pensiones continúa su ritmo de crecimiento en acumulación, superando para setiembre 2013 el 30% del Producto Interno Bruto. Este porcentaje se distribuye de la siguiente manera: los regímenes de primer pilar (IVM, Poder Judicial, Magisterio y Bomberos) contribuyen casi un 14%. Por su parte, los fondos de pensiones del segundo pilar se mantienen por encima de 14%, principalmente el Régimen Obligatorio Complementario, aunque también se incluyen los fondos complementarios de pensiones de instituciones como CCSS (FRE), ICE, bancos del estado (BN; BCR y BCAC) (Ver gráfico 2). El resto de recursos corresponden al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y fondos voluntarios de pensiones complementarias o tercer pilar.

Gráfico 3: Activos del Sistema Costarricense de Pensiones



Los fondos pertenecientes al primer pilar, con excepción del Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCC), se pueden considerar maduros respecto de los de segundo pilar, por cuanto estos últimos son de reciente creación y aún son pocos los afiliados que adquieren una pensión.

Afiliados

En número de afiliados para el ROP, a setiembre, alcanzó 2.213.555, lo que representa un incremento del 2.60% con respecto al inicio de año. La Población Económicamente Activa Ocupada (1.993.058) representa 90% del total de los afiliados. Ahora bien, tal relación no corresponde a un buen indicador de cobertura, debido entre otros aspectos, a cuentas inactivas de personas que en algún momento estuvieron en el sector formal o población migrante.

Durante este trimestre se presentó una disminución en el número de aportantes de 963.873 a 960.185. Esta disminución es acorde con el aumento observado en los últimos meses en la tasa de desempleo y con la desaceleración de la economía vista por el Índice Mensual de Actividad Económica, que muestra una caída durante el 2013 (ver gráfico 4 y 5 respectivamente).

Gráfico 4: Evolución de la tasa de desempleo

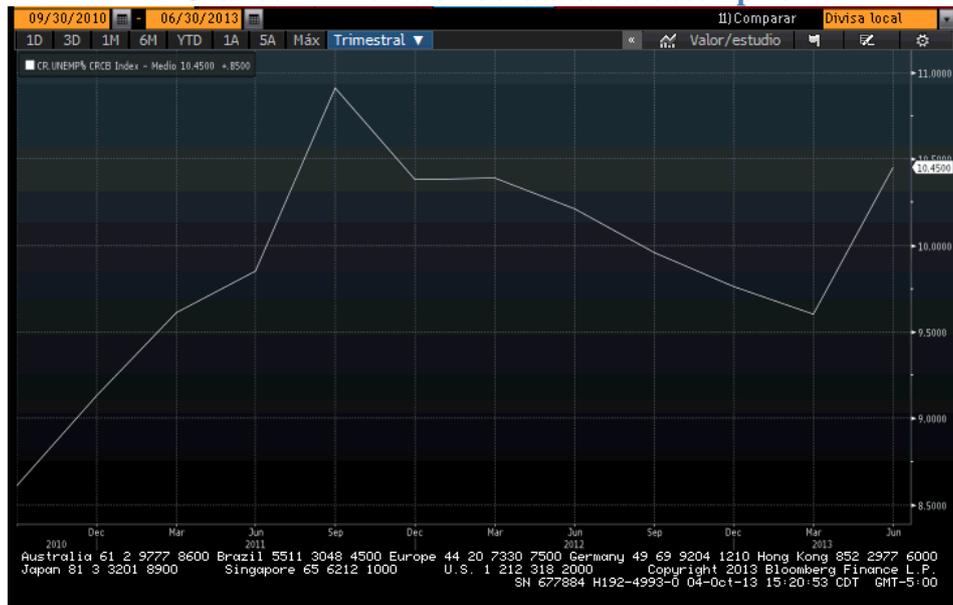


Gráfico 5: Evolución IMAE



Inversiones

El portafolio total del ROP asciende, a setiembre de 2013, a 2.576.428 millones de colones, de los cuales alrededor del 9% se encuentran en moneda extranjera. Se puede observar que un 40% de la cartera se encuentra invertida entre 1 y 5 años y un 21% entre 5 y 10 años. En los últimos años las condiciones económicas internas han posibilitado a los emisores (principalmente BCCR y Ministerio de Hacienda) emitir nuevas series a plazos mayores, las cuales se han ido incorporando a las carteras de los fondos de pensiones.

Para el FCL, respecto del ROP, la estructura de inversión es distinta en cuanto a plazo, debido a que por las posibilidades de retiro de los clientes se debe disponer un mayor porcentaje en el corto plazo.

Tabla 3: Vencimientos de los Portafolios

	0-6m	6-12m	1-5A	5-10A	10-15A	15A+
ROP	9,15%	7,41%	35,04%	23,56%	10,35%	14,48%
FCL	14,79%	13,93%	34,23%	22,67%	4,42%	9,97%
Vol. ¢ A	17,91%	12,06%	35,16%	19,54%	7,65%	7,68%
Vol. ¢ B	28,03%	17,40%	33,93%	11,38%	2,90%	6,36%
Vol. \$ A	8,56%	14,47%	42,34%	19,24%	4,98%	10,43%
Vol. \$ B	20,60%	21,58%	39,51%	4,88%	2,46%	10,97%

En lo que respecta a los instrumentos que componen el portafolio, los títulos de propiedad (tp), los TUDES y los BEM son los preferidos por los inversores tal y como se muestra en el Gráfico 1 (sección de Resumen de los principales indicadores).

Rentabilidades

Luego de haber sufrido caídas significativas durante la mayor parte de 2012, las cuales fueron originadas por las minusvalías en las carteras debido al aumento de tasas de mercado, los fondos de pensiones experimentaron un aumento en sus rendimientos una vez que las condiciones de mercado comenzaron a cambiar.

Desde el último semestre de 2012 las carteras de los fondos vuelven a mostrar plusvalías, que llevan a los fondos a niveles superiores de rentabilidad.

Cabe mencionar que el efecto al alza de las rentabilidades se ve aumentado (en las rentabilidades anuales) por un efecto de cálculo, ya que la rentabilidad mide el aumento del valor cuota de un año a otro, comparando los valores del 2012, relativamente bajos contra los del 2013, relativamente altos.

Ambos fenómenos llevan al nivel relativamente alto en las rentabilidades anuales. Es importante señalar (manteniéndose los niveles actuales de las tasa de mercado), conforme transcurran los meses y la base del cálculo aumente, las rentabilidades anuales deberían comenzar a disminuir.

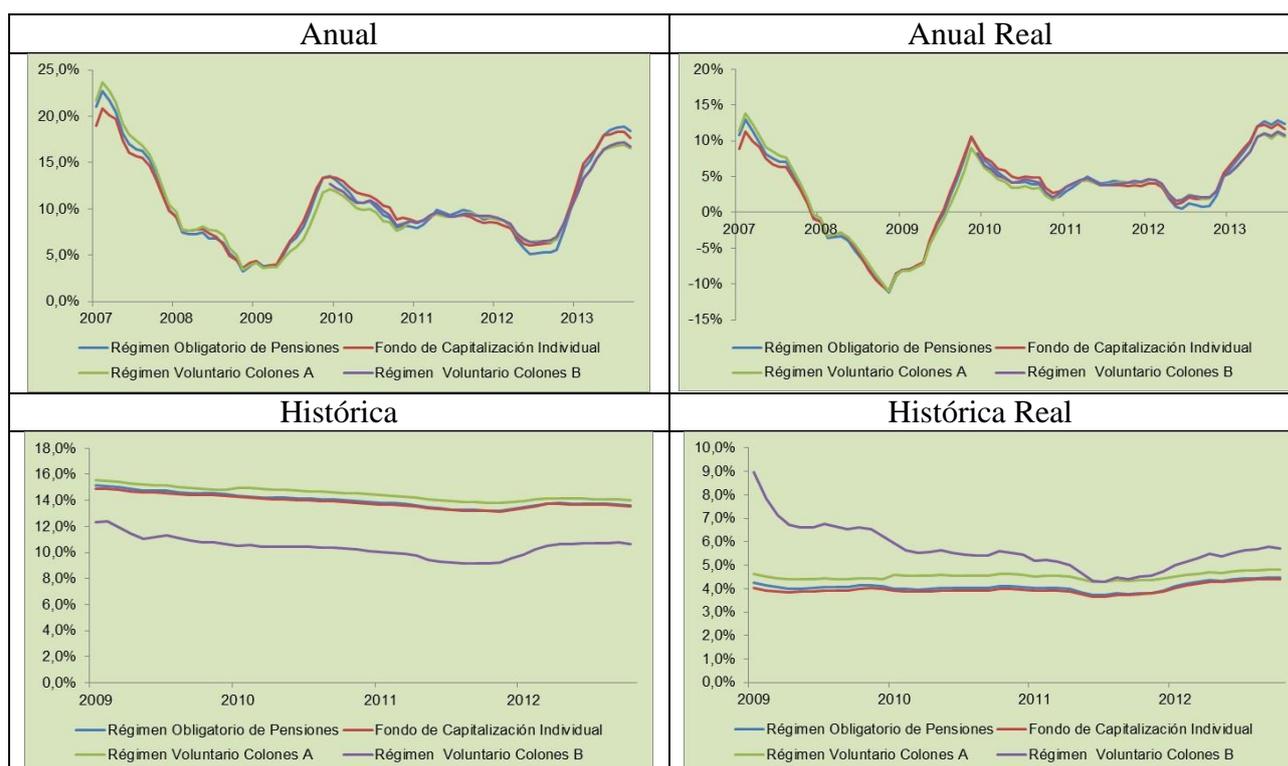
A setiembre de 2013 los fondos administrados por las operadoras de pensiones complementarias tuvieron una rentabilidad nominal anual promedio de 19%.

En relación con los rendimientos de los últimos 12 meses del ROP, el fondo administrado por Vida Plena OPC se ubica con la rentabilidad más alta (20,86%); en segundo el fondo CCSS OPC con 19,93%; luego BAC San José, con 19,65%; BN Vital, con 18,86%; Popular Pensiones, con 17,97% y por último BCR Pensiones con 15,67%.

Tabla 4: Rentabilidades Nominales del ROP

OPC	Comparativo rentabilidad y comisión		
	Comisión	Rendimiento	
		Últimos 12 meses	Histórico
BAC-SJ Pensiones	1,10%	19,65%	13,41%
BCR Pensión	1,10%	15,67%	13,59%
BN-Vital	1,10%	18,86%	13,51%
CCSS OPC	0,84%	19,93%	14,57%
Popular Pensiones	1,10%	17,97%	13,38%
Vida Plena Pensiones	1,05%	20,86%	14,60%
Promedio	1,05%	18,41%	13,63%

Para tener una mejor perspectiva de gestión se analizan las rentabilidades históricas. Para el caso concreto de la capitalización individual, en términos reales se muestra en la tabla adjunta que las mismas han estado en promedio entre 4-6%.

Tabla 5: Tendencias en rentabilidad

Emisiones en valores extranjeros en ROP.

El monto invertido en valores extranjeros alcanzó un monto cercano a los \$100 millones (¢52.000 millones). De este monto más del 90% de los recursos corresponden a inversiones efectuadas por la operadora Popular Pensiones.

En la tabla 6 se puede observar la composición de las inversiones en valores extranjeros. Prácticamente todas las operaciones corresponden a inversiones en fondos de diferentes tipos. Únicamente existe un reducido monto invertido en bonos, en este caso en particular, bonos corporativos de General Electric.

Tabla 6: Inversiones en valores extranjeros ROP (millones de colones)

BLACKROCK GL-GL EQTY INC-A2	10.048,78
FRANK TEMP INV GLB BND-A ACC	9.778,23
JPMORGAN F-US SEL EQ P-AUSDA	10.333,16
MORGAN ST-US GROWTH FD-A	11.669,97
PIMCO-TOTAL RTRN BD-\$INS ACC	8.657,40
GENERAL ELEC CAP CORP	1.162,52
Total en colones	51.650,05

Adicionalmente a lo observado, cabe mencionar que Popular Pensiones ha venido efectuando inversiones en un fondo-índice, SPY US Equity, (fondo que sigue al índice SP500). En este caso, las inversiones se han realizado en periodos cortos, y no constantes, por lo que es posible observarlos en cartera únicamente algunos días de mes. A lo largo del año, el monto invertido en este instrumento ha oscilado entre 0 y \$30 millones.

Ingresos y gastos de las OPC

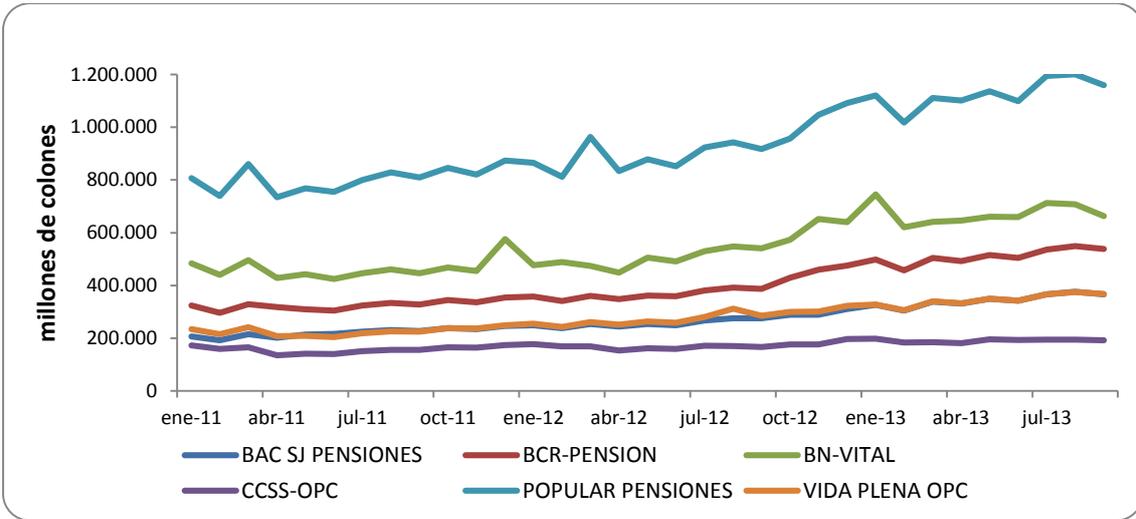
El 2013 es el último año en que estará vigente la comisión máxima sobre saldo en el ROP de 1.1% sobre los activos netos. Según la regulación vigente, a partir de enero de 2014, dicha comisión máxima se reducirá a 0.70%. En razón de lo anterior, y debido a reformas como el cambio en libre transferencia, algunas entidades muestran una tendencia a reducir los gastos.

Los ingresos de las entidades provienen fundamentalmente de las comisiones, y en algunos casos por la venta de servicios a otras entidades, típicamente administración de fondos especiales.

Tabla 7: Crecimiento real de los ingresos

Entidad	Ene 2011-Ene 2013	Set 2011 -Set 2013
BAC SJ PENSIONES	23,7%	26,5%
BCR-PENSION	31,8%	32,3%
BN-VITAL	47,9%	16,5%
CCSS-OPC	5,5%	9,2%
POPULAR PENSIONES	22,5%	20,0%
VIDA PLENA OPC	21,7%	22,1%

Gráfico 6: Ingresos Operacionales de las OPC



Por el lado de los gastos, según se aprecia en el Gráfico 7, existe una tendencia a la reducción del gasto en lo que va del 2013, en donde fundamentalmente las reducciones se concentran en gastos de personal y comercialización producto del alineamiento de incentivos a la libre transferencia.

Gráfico 7: Gastos Operativos de las OPC

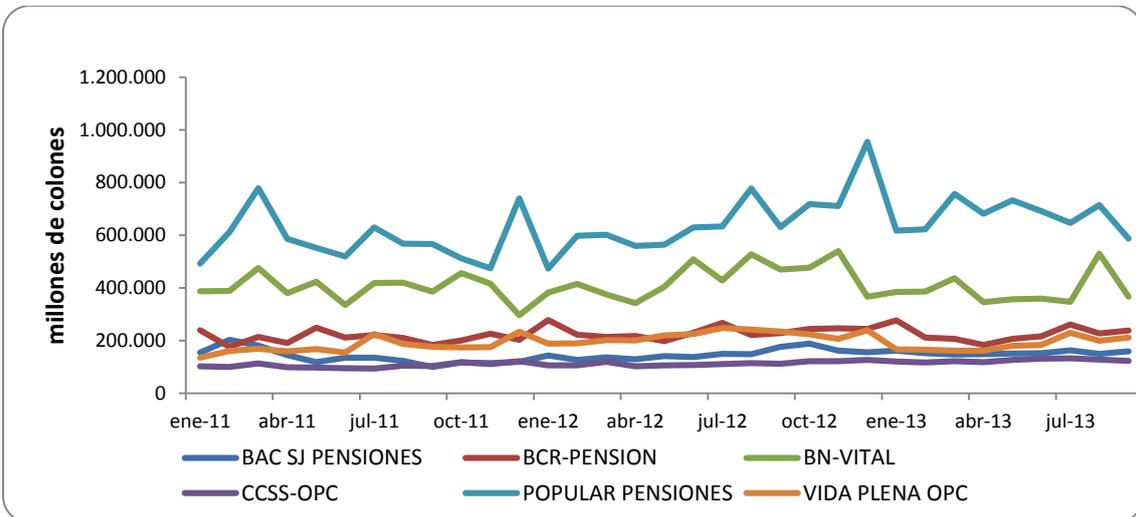
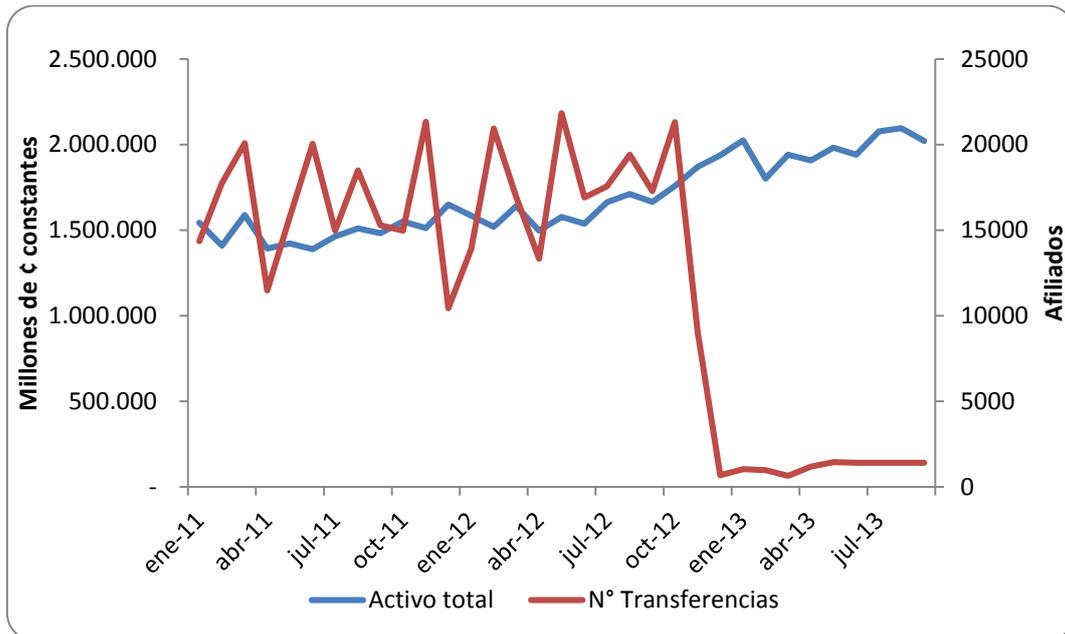


Gráfico 8 Comparación entre la libre transferencia y gastos operativos



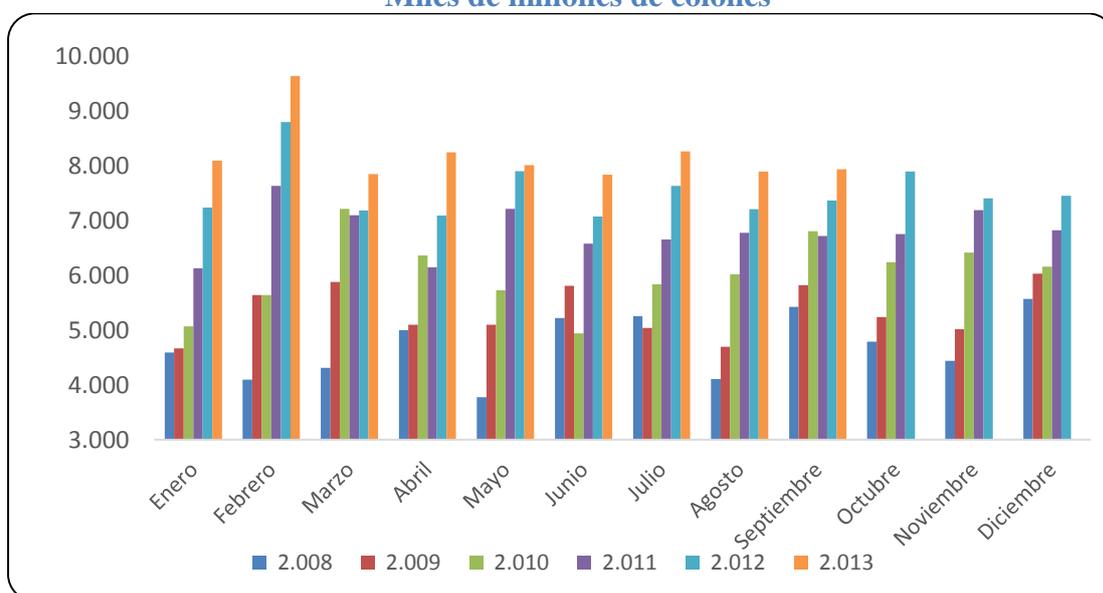
Información particular

Comportamiento de las contribuciones.

Aportes al ROP

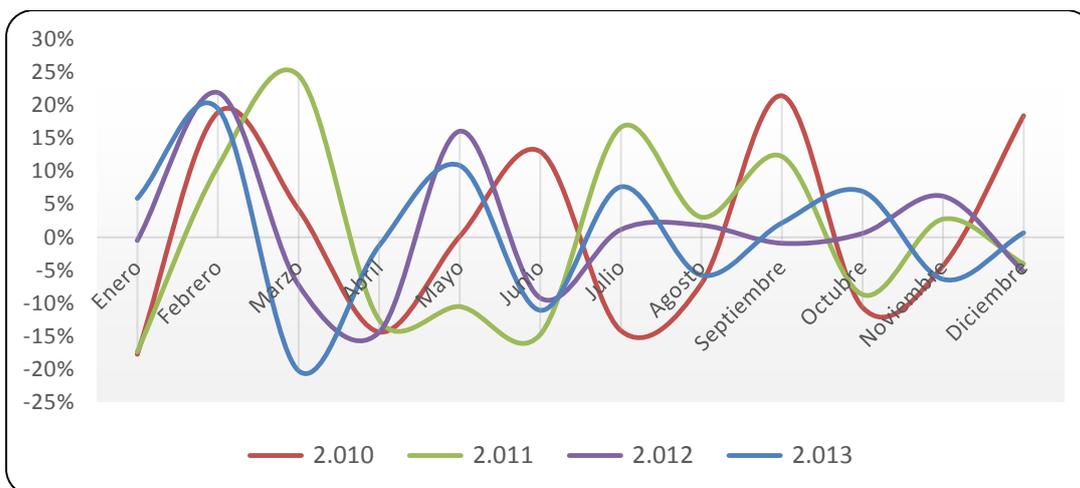
Los aportes recaudados por el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) con corte a setiembre de 2013, muestran un promedio mensual de $\text{C}\$8\,201$ millones, solo por concepto de las contribuciones al ROP. Esta suma es importante de destacar porque, son recursos líquidos que se adicionan a los vencimientos de los portafolios administrados por las operadoras y que se convierten en una demanda importante de instrumentos financieros para conformar los portafolios de estos fondos administrados.

Gráfico 9: Aportes al ROP por meses (2008-2013)
Miles de millones de colones



Las fluctuaciones que se dan a nivel mensual en el monto de las recaudaciones obedece a situaciones como las fechas de pago y distribución que tiene establecidas el SICERE. La recaudación es diaria pero la distribución tiene un plazo de seis días, razón por la cual, ante un corte de mes, se trasladarán recursos que corresponden al mes actual hasta el próximo mes. En forma adicional, habrá meses de mayor recaudación cuando se dan situaciones particulares con la planilla salarial, por ejemplo, el pago del salario escolar (febrero de cada año).

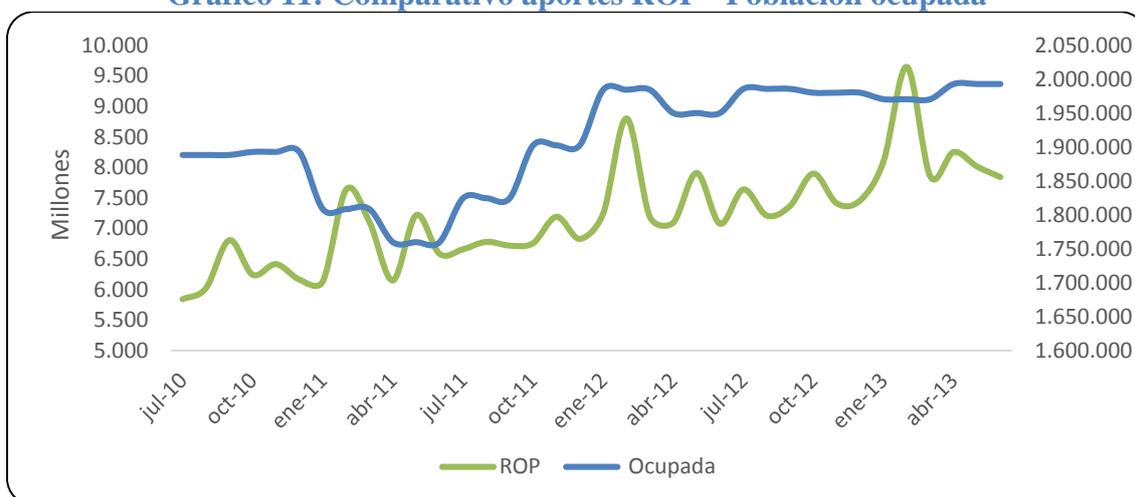
Gráfico 10: Cambios porcentuales en los aportes por meses (2010-2013)



Monto total de los aportes

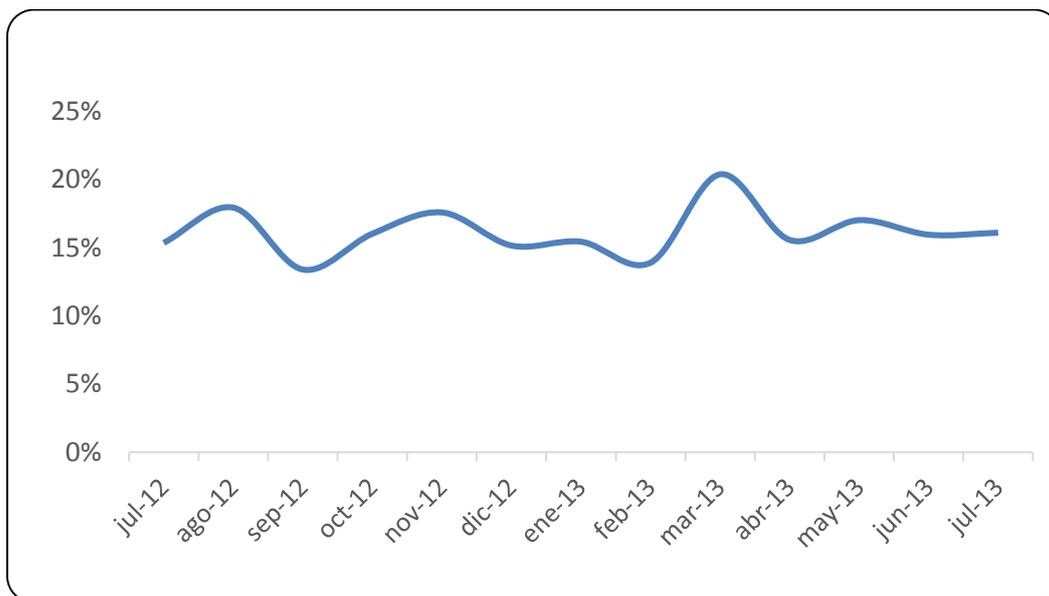
La recaudación del ROP sigue un patrón parecido al comportamiento de la población ocupada; sin embargo, es importante llamar la atención que en el ROP únicamente participan los trabajadores dependientes y por tanto, no es toda la población ocupada. Los movimientos al alza que muestra la recaudación en forma sistemática en los meses de febrero de cada año, obedece a lo ya explicado del pago del salario escolar.

Gráfico 11: Comparativo aportes ROP - Población ocupada



Para el último año observado (junio 2012 a junio 2013) la relación de los aportes al ROP representan entre un 15% y un 20% del monto recaudado en el IVM, lo cual valida la importancia de esa recaudación para efectos del mercado de valores y capital local.

Gráfico 12: Comparativo aportes ROP como porcentaje de los aporte a IVM



Morosidad en la CCSS

Al mes de julio de 2013 se reportan 73.584 patronos morosos, con un monto total de €38.307,4 millones, los 50 mayores deudores suman en total €3.743,0 millones (9.7% del monto total). Asimismo, se reportan 132.701 trabajadores independientes morosos, con un monto total de €32.374,17 millones, los 50 mayores deudores suman €216,27 millones (0.67% del monto total). La cantidad de patronos y trabajadores morosos de julio de 2013 es superior a la reportada en el mes de abril de 2013, donde fueron 73.096 patronos morosos y 130.247 trabajadores independientes morosos. Durante el último año la morosidad acumulada ha superado la proyección efectuada por la CCSS

Gráfico 13: Morosidad Acumulada vs. Morosidad Proyectada.

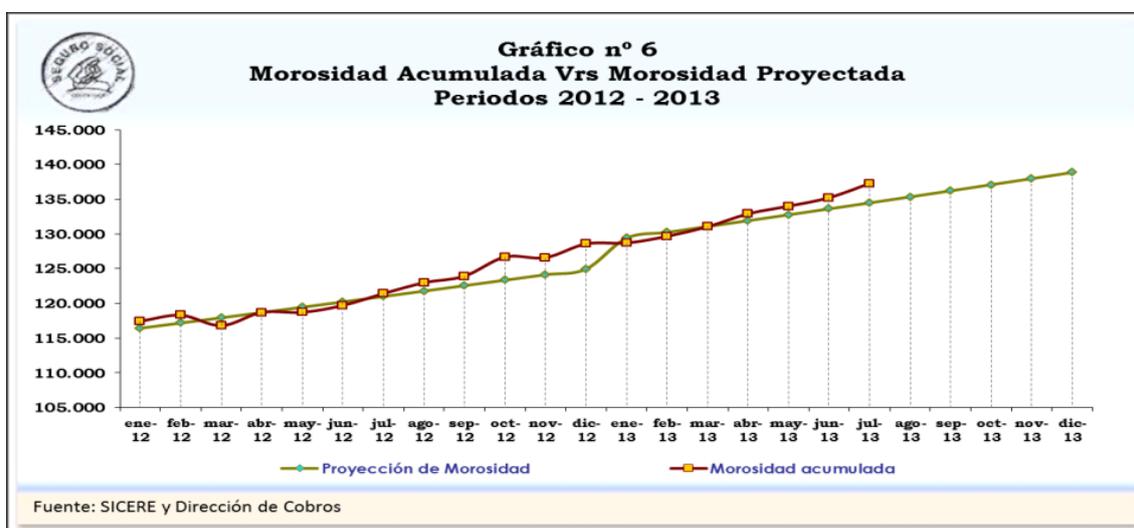
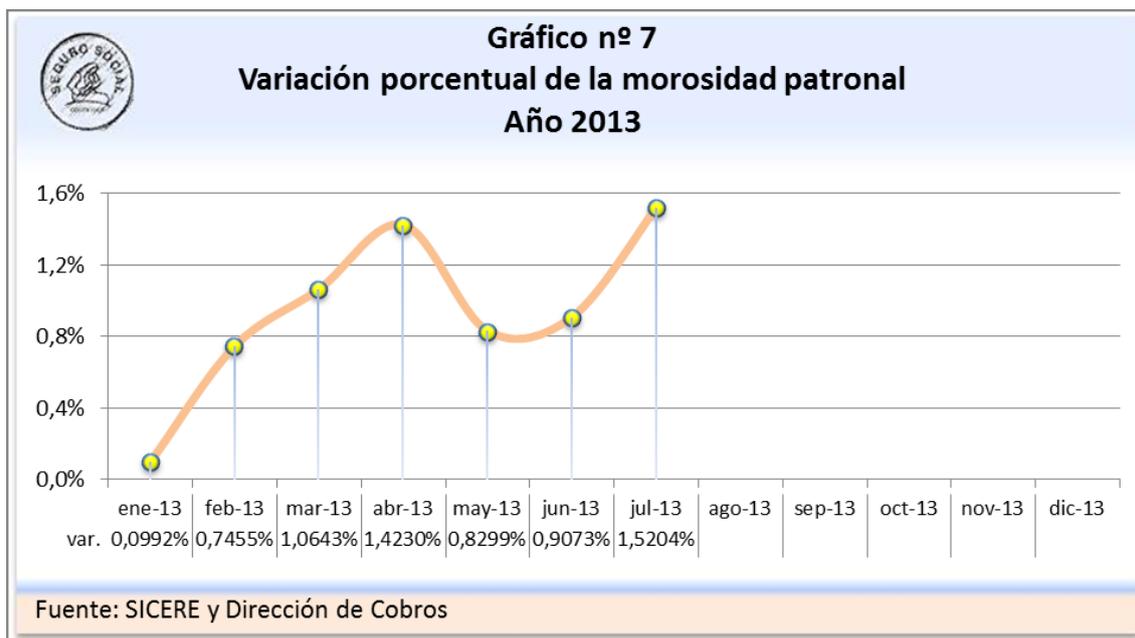


Gráfico 14: Variación porcentual de la morosidad patronal.



Revisión de la base de datos de afiliados en la SUPEN

Adicionalmente, como parte de las labores de supervisión encomendadas, la división de RCI realizó un análisis de las bases de datos de afiliados de esta Superintendencia, con las siguientes finalidades:

1. Determinar la existencia de personas que actualmente se encuentran afiliados en los fondos obligatorios administrados por cada una de las operadoras, pero que mantienen algún saldo en otra entidad. Al respecto, se observaron 6 635 afiliados en esa condición, por lo tanto, se solicitó a la entidad de afiliación actual que procediera con la solicitud de devolución de recursos respectiva:

Tabla 8: Número de afiliados por operadora que mantienen saldo en otra operadora

Entidad de afiliación actual	Cantidad de afiliados
Popular Pensiones	2 964
BCR Pensiones	1 315
BN Vital	933
BAC Pensiones	681
Vida Plena	412
CCSS	330
Total	6 635

Determinar los afiliados que según el padrón específico del Tribunal Supremo de Elecciones, fallecieron antes del 1 de enero del 2011 y que a mayo del 2013, aún mantienen algún saldo en los fondos administrados obligatorios y voluntarios; en tal sentido, se determinaron 8 592 afiliados en esta situación, tal y como se detalla a continuación:

Tabla 9: Número de fallecidos que mantienen saldo en fondos obligatorios y voluntarios

Entidad de afiliación actual	Cantidad de afiliados
Popular Pensiones	4 730
BN Vital	1 865
CCSS	707
BCR Pensiones	543
Vida Plena	374
BAC Pensiones	373
Total	8 592

Producto de estos estudios, se requirió a todas las operadoras la corrección de esta situación, para lo cual se les proporcionó la información necesaria para que se remitieran los recursos a las operadoras y beneficiarios correspondientes.

Normativa en trámite

(Atiende acuerdo de la sesión 632-2007, artículo 13, celebrada el 22 de febrero de 2010)

Acuerdos Emitidos por la SUPEN

Tabla 10: Acuerdos emitidos a setiembre 2013

Referencia	Acuerdo	Resumen
SP-A-171-2013 del 16 de Agosto de 2013	Operaciones de Cobertura de tipo de cambio y tasas de interés con instrumentos financieros derivados.	<p>A raíz de la modificación de los artículos 2,10 y 43, la derogatoria del artículo 35 y la adición de un Título V, denominado “Operaciones de cobertura con instrumentos financieros derivados” al Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, según el Artículo 10 del Acta de la Sesión 1049-2013 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, celebrada el 2 de julio del 2013, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” 142, del 24 de julio del 2013, vigente a partir del día 1° de setiembre de 2013, tendientes a regular lo relativo a las operaciones de derivados de cobertura, se hace necesario normar la forma y los medios por los cuales se remitirá la información a la Superintendencia de Pensiones.</p> <p>Producto de las modificaciones realizadas, este acuerdo también hace necesario adecuar los Manuales de Cuentas y de Información de los Regímenes de Capitalización Individual y de Capitalización Colectiva para que permitan la contabilización de las operaciones de cobertura de tasa de interés y tipo de cambio realizadas con Contratos a Plazo o Forward, Contratos de Futuros y Contratos de Diferencia.</p>
SP-A-172-2013 del 20 de setiembre de 2013	Correcciones de errores Materiales del SP-A-171	<p>El presente modifica lo siguiente:</p> <p>1- Se modifica, en el punto v) del inciso a) del acápite 2 <i>del SP-A-171 de 16 de agosto de 2013</i>, la cuenta de patrimonio 327.00.00 y sus subcuentas.</p> <p>2- Se modifica, del SP-A-171 de 16 de agosto de 2013, las subcuentas analíticas de la cuenta 631.00.00 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS-EMISORES NACIONALES</p>

Reglamentos Aprobados por el CONASSIF

Tabla 11: Reglamentos aprobado en el período

Referencia	Descripción	Sesión del CONASSIF
Reglamento de Calificación de la Situación Financiera de los Fondos administrados por las Entidades Autorizadas.	<p>La aprobación de esta normativa permite:</p> <p>1-Establecer tipos de normalidad para los fondos administrados por las entidades reguladas, con el propósito de realizar una supervisión más preventiva, acorde con el modelo de supervisión basado en riesgos, de manera que se limite la posibilidad de que aquellos entren de manera abrupta en grado de irregularidad, procurándose así que, de manera oportuna, pueda contenerse cualquier tendencia a un progresivo deterioro de los fondos.</p> <p>2- Promueve mejores estándares de calidad en la gestión de los fondos administrados por parte de los sujetos regulados y una supervisión más dirigida a promover la gestión de los riesgos.</p> <p>3- Define los riesgos para el establecimiento de los grados de irregularidad.</p>	Artículo 7 del acta de la sesión 1066-2013, celebrada el 1° de octubre del 2013.

Normativa en Proceso

Tabla 12: Normativa en proceso

Referencias	Descripción
<p>Reglamento de Gestión Integral de Riesgos</p>	<p>(La presente normativa se envió a CONASSIF el 16 de octubre 2013 para su consulta al medio)</p> <p>Con base en la experiencia acumulada, las mejores prácticas y el estándar internacional, la Superintendencia de Pensiones modificó la normativa vigente de gestión de riesgos con el fin de hacer una transición de una que indica el estándar hacia una que promueva el compromiso integral del regulado con la gestión de los riesgos, mediante el establecimiento de un marco institucional integral de gestión de riesgos acorde con el negocio y la creación de valor en la entidad regulada.</p> <p>El presente proyecto pretende una modificación del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. En ese sentido, deroga el Título II “Normativa prudencial para la administración de riesgos” del citado Reglamento.</p> <p>El proyecto de reglamento brinda el marco regulatorio para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que los regulados cuenten con normativa sobre sus responsabilidades respecto a la gestión de los riesgos que hayan sido declarados y aprobados por su órgano de dirección, para luego poder aplicar el criterio fundamentado del supervisor. ▪ La gestión de riesgos sea concebida como un proceso, dónde todas las áreas de la entidad se encuentren comprometidas y que corresponda al Comité de Riesgos velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la entidad en relación con sus riesgos relevantes. ▪ Se aclaran las funciones de los comités de riesgos e inversiones, de forma tal que se resuelve la controversia de las entidades reguladas para que dichos comités funcionen en forma separada.

Referencias	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se alinea la gestión integral de riesgos con el modelo de supervisión basado en riesgos y el modelo de calificación de las entidades. ▪ Adecua la regulación a los desarrollos de los mercados y a las mejores prácticas internacionales. ▪ Se elimina el sesgo de la normativa actual hacia la gestión de riesgos del proceso de inversiones y lo hace más integral. ▪ Se amplía el ámbito de los riesgos que no se limiten a los riesgos financieros y operativos sino los estratégicos, sistémicos y solvencia entre otros. ▪ Se eliminan los requerimientos básicos para cada tipo de riesgos. El reglamento actual contempla requisitos mínimos y las entidades se conformaban con cumplir únicamente con esto. ▪ Se regula la materia de riesgos de los créditos otorgados por los regímenes colectivos y lo correspondiente al riesgo de solvencia en los regímenes colectivos. ▪ Se traslada la responsabilidad de la gestión de riesgo al regulado. <p>Situación Actual: Se está a la espera de que el conocimiento del presente proyecto se agende en la próxima sesión del CONASSIF para su conocimiento.</p>
<p>Reglamento de Educación Financiera y disciplina de Conducta de Mercado (anteriormente Reglamento de Publicidad, suministro de información y agentes promotores).</p>	<p>En sesión 868-2010 celebrada el 30 de julio de 2010, el presente proyecto envió en consulta a las entidades reguladas, producto de la consulta se recibieron las observaciones y se realizó el respectivo análisis y remisión del proyecto de normativa para la aprobación final del Consejo.</p> <p>En ese periodo se dio la desintegración del CONASSIF en cuanto a la Superintendencia de Pensiones lo cual imposibilitó la discusión de la propuesta de normativa.</p> <p>Con base en el Plan Estratégico de la Superintendencia de Pensiones que se encuentra en desarrollo se tiene</p>

Referencias	Descripción
	<p>establecido para el segundo semestre del año 2013 el inicio de la elaboración de una normativa integral para el tema de conducta de mercado que incluya todos los temas relacionadas con publicidad, asesoría y comercialización de planes de pensiones, atención de quejas y denuncias, información al afiliado y público en general.</p> <p>La evaluación de los temas que se incluirían en esta propuesta normativa permitió concluir que el proyecto de “<i>Reglamento de Publicidad, Suministro de Información y Agentes Promotores</i>” debe formar parte de esta normativa, para tener una regulación integrada respecto del tema de conducta de mercado.</p> <p>Situación Actual: En razón de lo anterior la Superintendencia de Pensiones, mediante oficio SP-765-2013 del 15/05/13, solicitó el retiro de este proyecto para ampliar el alcance de la regulación y que en adelante se trabaje como un reglamento de disciplina de mercado, en donde una de sus secciones sea la información y la publicidad.</p> <p>Mediante acuerdo del Acta celebrada el día 01 de Agosto de 2013, el Comité de Proyectos de SUPEN acordó cambiar el nombre del presente proyecto, para que en adelante sea: “Educación financiera y disciplina de mercado”.</p>
Reglamento de Productos Autorizados.	<p>(Se estima que la presentación estará lista en el segundo semestre del 2013)</p> <p>En este proyecto se establece un marco claro sobre los productos que pueden ofrecer las OPC a los afiliados, incluyendo sus definiciones y características. Además la normativa define el procedimiento, los trámites y los documentos que las entidades supervisadas deben presentar para su autorización en la SUPEN.</p> <p>Situación Actual: El día 25 de octubre de 2013, el proyecto fue sometido a consulta interna por un plazo de dos semanas.</p>
Reglamento de Cuenta Individual	<p>(Se estima que la presentación estará lista en el segundo semestre del 2014)</p> <p>Esta normativa regula de manera integral el proceso de administración de la cuenta individual, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso de recursos del afiliado en su cuenta, la comunicación periódica de los movimientos a la Superintendencia, y el registro histórico</p>

Referencias	Descripción
	<p>por las operadoras de pensiones, mejorando significativamente el esquema actual que data del año 2002. Debido a la sustitución del director del proyecto, se procedió a la revisión de plazos y los alcances del proyecto.</p> <p>Situación Actual: Actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de planificación.</p>
Reglamento Actuarial	<p>(Se estima que la presentación estará lista en el primer semestre del 2014).</p> <p>Esta regulación creará un nuevo cuerpo normativo y reformará el actual Reglamento de Tablas de Mortalidad y en donde se establecerán las reglas que regirán los productos de desacumulación contemplados en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley de Protección al Trabajador, así como en el Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual.</p> <p>Situación Actual: El presente proyecto se encuentra en la etapa de diseño, cuyo informe se encuentra presentado y en espera de aprobación del Comité Ejecutivo.-</p>
Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y Multifondos en el Régimen de Capitalización Individual.	<p>(Se estima que la presentación estará lista en el segundo semestre del 2014).</p> <p>Crea los Multifondos en el Régimen de Pensiones de Capitalización Individual con el fin de implementar una estrategia de inversión, a través de fondos con distintas composiciones de renta fija y variable, que le permita a los afiliados jóvenes buscar mayores rendimientos (afiliándose a fondos con más participación de títulos de renta variable) y mejorar así, en el largo plazo, su tasa de reemplazo por la vía de una mayor capitalización de utilidades.</p> <p>Situación Actual: El marco conceptual del Proyecto fue aprobado por el CONNASSIF, en artículo 6 de la sesión número 1069, celebrada el día 22 de octubre. Asimismo se están evaluando a lo interno de la Superintendencia, las observaciones realizadas por el Consejo en relación con al tema de los Multifondos.</p>

Proyectos conjuntos con otras Superintendencias

Tabla 13: Normativa conjunta aprobada

Referencia	Descripción
Prórroga a la entrada en vigencia del proyecto de reforma a la normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros y la modificación al Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros.	Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en los artículos 14 y 11 de las actas de la sesiones 1064-2013 y 1066-2013 celebradas el 24 de setiembre del 2013 y el 1° de octubre del 2013 respectivamente .

Hechos Relevantes

Hechos relevantes

Criterios jurídicos

En este trimestre resulta relevante resaltar el criterio PJD-18-2013, que analiza la posibilidad de que la SUPEN establezca reglamentariamente la necesidad de que las denuncias de los afiliados se presenten directamente ante la entidad, y que la participación de la Superintendencia se produzca únicamente en caso de que la respuesta no sea satisfactoria, bajo un modelo de “segundo piso”. La conclusión es que se puede realizar tal regulación, la cual debe establecer claramente los procedimientos y plazos.

Asuntos judiciales

La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Anónima (en adelante Popular Pensiones) interpuso ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda dos solicitudes de medida cautelar contra actos emitidos por la SUPEN. Los actos impugnados son similares y están relacionados con las instrucciones emitidas por la Superintendencia que obligan a respetar las condiciones contractuales respecto al cobro de comisiones pactadas expresamente con los afiliados y, en consecuencia, la obligación de devolver los montos cobrados de más. Se trata de contratos antiguos, algunos provenientes de fideicomisos con comisiones fijas no sujetas a cambios en la regulación (actualmente el cliente acepta expresamente cuando suscribe el contrato la modificación de la retribución con apego a cambios en la regulación emitida por CONASSIF). Sobre este asunto, el CONASSIF había confirmado la posición de la SUPEN desde el 2010, cuando analizó las impugnaciones contra medidas similares ordenadas a IBP Pensiones OPC (actualmente absorbida por Popular Pensiones). En este mismo sentido, la Procuraduría General de la República consideró que la Operadora debe respetar la cláusula sobre comisiones pactadas con los afiliados. La primera medida se encuentra pendiente de resolución, en tanto que el Tribunal Contencioso Administrativo resolvió rechazar la segunda medida cautelar presentada (Exp.13-003251-1027-CA) al considerar *“En el caso concreto, la gestionante argumenta, que la aplicación de los actos donde se le obliga a establecer un plan de devolución a los afiliados por montos de dinero correspondientes al cobro de comisión por administración de pensión complementaria, le causa un daño con efectos irreparables en el ámbito financiero, esto porque se trata de un monto muy elevado de dinero que tendría que devolver y que lo afectaría patrimonialmente, además, del daño a su imagen y su reputación. No obstante, pese a sus argumentos, se echa de menos la demostración de un actual o eventual daño grave con motivo de la demora resultante del curso del proceso. La parte promovente no acredita, un daño grave individualizable y verificable de su patrimonio con la erogación de ese dinero, sino, que se limita al plano argumentativo de la afectación de ese daño patrimonial, la cual estima en aproximadamente trescientos cincuenta millones de colones más los intereses que puedan generar. (prueba a folios 85 y 86) pero como se reitera en cuanto a la afectación, con la prueba aportada no se logra acreditar. Respecto al daño potencial que sería la lesión a la reputación y la imagen, por la desconfianza que se provocaría en los clientes, se establece la misma situación, no acerca al proceso elementos que permitan valorar que la devolución del dinero provoque una desconfianza de los clientes o que afecte de alguna manera el mercado financiero. Ahora bien, en cuanto a la ponderación de intereses en juego, en el presente caso no se ha demostrado un daño grave que afecte a la parte actora, lo que no permite considerar una inclinación sobre este presupuesto a favor de esta, por lo que se debe estar en procura del interés de la ejecución de los actos de la SUPEN que es de orden público por*

fundamento normativo. En virtud de lo anterior, por no contar la solicitud de medida cautelar con todos los elementos necesarios de la misma se rechaza”.

Procedimientos administrativos

Existe un procedimiento administrativo abierto contra la Dirección Nacional de Pensiones, por no remisión de información. De conformidad con la legislación sobre la materia se realizó una comparecencia oral y privada y el órgano director está en proceso de redacción de la recomendación al Superintendente.

Proceso de retroalimentación con los supervisados sobre consultas y denuncias

Durante el trimestre se realizaron 4 encuentros de retroalimentación con los supervisados en materia de otorgamiento de beneficios. Inicialmente, se realizaron 2 actividades con la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP) el primer encuentro fue con funcionarios de la División Jurídica de SUPEN quienes ofrecieron charlas sobre los procesos internos de recepción de las consultas y denuncias, así como sobre ejemplos de casos frecuentes; la segunda actividad fue con funcionarios de la SUPEN y la Gerencia de Pensiones de la CCSS, ambos contaron con la participación de funcionarios de todas las OPC.

Posteriormente hubo un intercambio de conocimientos y experiencias que fue coordinado con la Gerencia de Pensiones de la CCSS, en la que igualmente se les informó sobre los procesos internos y las labores de la Superintendencia en materia de consultas y denuncias. Finalmente, funcionarios de la Gerencia de Pensiones de la CCSS impartieron una charla a funcionarios de todas las áreas de SUPEN sobre los beneficios que otorga ese régimen, así como sobre sus procesos internos de trabajo. Las 4 actividades han sido de gran provecho y se está coordinando actividades similares con otros supervisados en el último trimestre del año.

Hechos Relevantes Regímenes Básicos

Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8721 y en el Decreto Ejecutivo 36209-H, el 26 de abril pasado el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional trasladó al Ministerio de Hacienda la suma de ¢69.530.901.550,02 que corresponde a la liquidación de 3515 cotizantes del RCC que por su fecha de nombramiento debían ser trasladados al Régimen de Reparto. Está en proceso de consulta un acuerdo del Superintendente que se envió al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, mediante el cual se dictan las pautas de la supervisión para este Fondo Especial.

Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial

1. El fondo de pensiones del Poder Judicial contrató una valuación actuarial para este Régimen en la cual se plantearon tres escenarios que se detallan seguidamente:

- El primer escenario se realizó con base en la legislación vigente, con el cual se obtuvo una tasa de contribución requerida para la sostenibilidad del régimen del 90.67%.
- En el segundo escenario se consideran las modificaciones propuestas a la Ley Orgánica del Poder Judicial por el Consejo Superior, con las cuales se obtiene una tasa de contribución para equilibrar el régimen de 69.84%.
- En el tercer escenario se consideran modificaciones extremas en la legislación vigente, aproximándolo bastante a las condiciones que ofrece el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social con lo cual se obtuvo una tasa de contribución de 43.80%.

Lo anterior, evidencia que este fondo no tiene viabilidad financiera-actuarial y por lo tanto, deberá cerrarse y valorar las siguientes alternativas:

- Pasar los pensionados actuales con cargo al presupuesto nacional y
 - Trasladar a los actuales cotizantes al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, o crear un nuevo régimen con otras reglas.
2. En agosto de 2013, este régimen presentó al Ministerio de Justicia el proyecto de “Ley de Reforma al Título IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial No.8 del 29 de noviembre de 1937 y sus reformas”, aprobado por la Corte Plena, para su presentación a la Asamblea Legislativa; los cambios propuestos se consideraron en el escenario 2 de la valuación actuarial indicada en el punto 1 anterior.

Se nombró el Órgano Director que realizará la investigación del procedimiento administrativo ordinario del Fondo, por el informe técnico referente al “Presunto incumplimiento de disposiciones reglamentarias, legales y de acuerdos emitidos por el Superintendente de Pensiones, por parte del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los empleados del Poder Judicial”.

Fondo de Pensiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos

1. El número de cotizantes disminuyó un 18% en ese período (pasó de 44 a 36), porque se presentaron nuevas jubilaciones.

Dirección Nacional de Pensiones

1. A partir de setiembre 2013 se nombró al señor Héctor Acosta Jirón, como director nacional de pensiones, en sustitución de la señora Dunia Madrid Acuña.

Hechos relevantes de fondos complementarios especiales

Fondo de Garantías y Jubilaciones del ICE

1. Se está valorando un proyecto de retiro anticipado que pretende establecer dos años de anticipo, estructurando un factor de corrección que produzca una

- equivalencia de retirarse antes de la edad mínima requerida, manteniendo el equilibrio actuarial del Régimen y valorando anualmente su sostenibilidad. El proyecto es viable desde el punto de vista de sostenibilidad, de acuerdo con la revisión del estudio actuarial presentado por el fondo.
2. Se presentó al Consejo Directivo del ICE un proyecto de modificación reglamentaria del régimen, para incorporar un capítulo denominado “*De las Liquidaciones Actuariales*”; con el propósito de dar marco normativo a la conmutación del beneficio por sobrevivencia, que el régimen desea hacer desde el 24 de mayo del 2011, fecha en que se eliminó del esquema de beneficio de pensiones este riesgo. Además los representantes del fondo están evaluando la propuesta que le presentarán a SUPEN de acuerdo con la normativa vigente.
 3. Por retiro de jubilación de la Directora Ejecutiva del Fondo, se nombró a partir de setiembre como Director Ejecutivo del régimen al Señor Adrián García Arroyo.

Fondo de Retiro (FRE – CCSS)

1. Se presentó consulta a la División Jurídica de SUPEN, relacionada con los gastos administrativos que el patrono está reconociendo al fondo, para que se valore si está conforme lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Nacional de Costa Rica

1. En setiembre 2013 se eligió al señor Mario Manrique Chacón Vargas, como presidente de la Junta Directiva del FBNCR, en sustitución del señor Rigoberto Alpízar Salazar; adicionalmente por parte de la administración del Banco para el periodo 2013 se nombró al señor Allan Calderón Moya y a la señora Ana Ortega Guevara.
2. A partir de agosto 2013 el proveedor de precios es VALMER; anteriormente era PIPCA.

Fondo de Garantías y Jubilaciones de la Refinadora Costarricense de Petróleo

1. Este fondo se encuentra en proceso de liquidación y se regula con una normativa específica.

Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Central de Costa Rica

1. La Superintendencia emitió el acuerdo SP-A-165-2012 que modifica el acuerdo SP-A-104-2007, con el cual, para este fondo en particular se trabajará con una supervisión especial, dejando vigente únicamente la recepción mensual de la nómina de pensionados.

2. Al 31 de agosto de 2013 la planilla está compuesta por 49 pensionados y es por un monto de ¢5,2 millones con cargo al presupuesto del Banco Central.

Fondo Vendedores Lotería

1. La JPS adjudicó de manera exclusiva al consorcio Gtech-Boldt Garming un contrato para el desarrollo, implementación y operación de la lotería en línea y en tiempo real por un período de seis años, circunstancia que podría impactar el ingreso de los vendedores de lotería y por ende al Fondo. Se encuentra en proceso de valoración en la SUPEN, una consulta de este hecho.

Hechos relevantes Régimen de Capitalización Individual

OPC CCSS

1. A partir de julio de 2013 esta operadora incursionó en el mercado internacional mediante la colocación de \$1 000 000 (50% en cada fondo administrado) en fondos mutuos del emisor Franklin Templeton Investment, con una gestión de cartera pasiva (Buy and Hold). En esta primera etapa la entidad espera realizar inversiones en el sector extranjero hasta un máximo del 2% del total de carteras (actualmente mantiene un 0.33%). Sobre el particular se encuentra en ejecución una visita de supervisión para analizar este tema.